

POLITICA DE INTEGRACION DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD



REGISTRO DOCUMENTAL

CONTROL DEL DOCUMENTO				
Título	POLITICA DE INTEGRACION DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD ESG			
Estado	Vigente			
Clasificación				
REGISTRO DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Observaciones	Responsable	Fecha aprobación
PESG-v1-241023	24/10/23	Inicial	JC	24/10/23
PESG-v2-141123	14/11/23	Revisión Divulgación de la política	JC	13/12/2023

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA	3
3.	ALCANCE Y APLICACIÓN	3
4.	RESPONSABILIDADES GENERALES	4
5.	INCIDENCIAS ADVERSAS	5
5.1.	TRANSPARENCIA DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD A NIVEL SOCIEDAD.....	5
5.2.	TRANSPARENCIA DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD CON RESPECTO A LAS CARTERAS GESTIONADAS.....	5
5.3.	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD. DEFINICIÓN DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD	5
6.	INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN	6
7.	POLÍTICA DE REMUNERACIONES.....	6
8.	CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD	6
9.	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	7
10.	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	7

1. INTRODUCCIÓN

LINK SECURITIES, S.V., S.A (en adelante "la Sociedad") ha desarrollado esta política que tiene como objetivo cumplir con los requisitos legales y regulatorios en materia de divulgación de información sobre sostenibilidad.

Reconocemos la importancia de la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros si bien se ha realizado un análisis de los efectos que tendría la integración de los riesgos de sostenibilidad, causando un mayor perjuicio en la rentabilidad y en la toma de decisiones de inversión la aplicación de los riesgos de sostenibilidad.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta política de integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión de la Sociedad es el siguiente:

- **Cumplir con los requisitos regulatorios:** Nos comprometemos a cumplir con las normativas y los requisitos legales relacionados con la divulgación de información sobre sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Aseguraremos que nuestra política esté alineada con estos requisitos y que nuestras prácticas cumplan con las obligaciones de divulgación y transparencia.
- **Mejorar la toma de decisiones:** Buscamos mejorar nuestro proceso de toma de decisiones de inversión al integrar los riesgos de sostenibilidad, considerando tanto los aspectos financieros como los riesgos en materia de sostenibilidad en todas nuestras oportunidades de inversión, de tal forma que adoptemos una posición más sólida para tomar decisiones informadas.
- **Generar confianza y transparencia:** Queremos fortalecer la confianza de nuestros inversores y otras partes interesadas al demostrar nuestro compromiso con la sostenibilidad y la gestión responsable de los riesgos. Proporcionaremos información clara y precisa sobre nuestros enfoques de integración de riesgos de sostenibilidad, los resultados de nuestras evaluaciones y las medidas tomadas para mitigar los riesgos identificados.
- **Impulsar un cambio positivo:** Desde el momento en que se integren los riesgos de sostenibilidad en nuestras decisiones de inversión, aspiramos a tener un impacto positivo en el desarrollo sostenible.

3. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta política se aplica a todos los procesos de toma de decisiones en la gestión de las carteras de los clientes

En la actualidad, **la ENTIDAD NO INTEGRA LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN SUS MODELOS DE GESTION** por los siguientes motivos.

- **Metodología de gestión:** La metodología de gestión llevada a cabo por los gestores de cartera se basa en un modelo de Momento de Mercado de los instrumentos financieros conforme a una serie de variables económicas, fundamentales, de riesgo, liquidez etc. desarrollado por el área de Gestión de LINK durante más de 15 años de análisis de las mismas. La incorporación de las variables ESG al modelo de gestión desvirtuaría la toma de decisiones al alterar la selección de los valores incorporando una variable adicional que conforme a criterios distintos a los del modelo obligaría a preseleccionar un valor frente a otro con criterios de sostenibilidad sin garantías de ofrecer la consecución de los objetivos de rentabilidad perseguidos, convirtiendo el modelo y la metodología de gestión ofrecida al cliente en otro modelo distinto.

- De igual manera consideramos que las valoraciones de los activos y las variables que se analizan incorporan en sí la valoración de los mercados en relación con la actuación de los emisores sobre sostenibilidad.

Las decisiones de inversión tomadas por el equipo gestor de la entidad en base a la metodología de gestión no implica que no se seleccionen instrumentos financieros que atiendan prácticas sostenibles, si no que aplicar criterios de sostenibilidad del cliente a la metodología de gestión, implicaría o podría implicar alterar o modificar la metodología de gestión, los objetivos y la rentabilidad perseguida por el modelo de gestión. El cliente solicita se le preste un servicio de gestión de carteras en base al conocimiento y la metodología de gestión ofrecida por la compañía. Introducir la capacidad del cliente de decidir sobre los instrumentos financieros altera la estrategia y composición de ese modelo.

Al no integrar los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión en la prestación de servicios de Gestión de Carteras, la entidad no puede valorar como idóneo la prestación de este servicio a los clientes que declaren tener preferencias en materia ESG.

4. RESPONSABILIDADES GENERALES

En el marco de esta política de integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión, se establecen las siguientes responsabilidades generales:

Consejo de Administración

- Aprobación de la presente política y ratificar las modificaciones de la misma.
- Garantizar la implementación efectiva de la presente política.
- Proporcionar los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de la política.

Departamento de gestión/inversión

- Responsables de aplicar y seguir los principios y procedimientos de la presente política.
- Utilizar la información relevante disponible para evaluar adecuadamente las inversiones.
- Comprometerse a evaluar la posibilidad de integrar criterios de sostenibilidad en la metodología de gestión de las carteras de clientes

Gestión de Riesgos

- Monitorizar los riesgos medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo de los instrumentos financieros.
- Supervisar y garantizar el cumplimiento de la política.
- Asegurarse de que se toman las medidas adecuadas para corregir cualquier incumplimiento identificado.

Cumplimiento Normativo

- Revisión previa a la aprobación por parte del Consejo de Administración de la presente política tras su elaboración y/o actualización.
- Revisión periódica de los procedimientos y controles internos.

Resto de áreas operativas

- Garantizar el conocimiento de la presente política por parte de los empleados de la Sociedad implicados en la prestación de los servicios de inversión indicados en el apartado anterior, y en su caso de los criterios de exclusión.

Todas las partes involucradas en la implementación de esta política tienen la responsabilidad de comunicar cualquier preocupación o incumplimiento identificado y colaborar en la mejora continua de las prácticas relacionadas con la integración de riesgos de sostenibilidad.

Al asignar estas responsabilidades, buscamos garantizar que todos los aspectos de la Sociedad cumplan con los requisitos del Reglamento (UE) 2019/2088 y otras normativas aplicables, y que se promueva una cultura de sostenibilidad en nuestra SGIIIC.

5. INCIDENCIAS ADVERSAS

5.1. TRANSPARENCIA DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD A NIVEL SOCIEDAD

Atendiendo al tamaño, menos de 500 empleados, naturaleza y escala de las actividades que realiza la Sociedad, así como la robustez de los procedimientos de integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, la Sociedad declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles.

No obstante, la consideración de las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles podrá ser objeto de desarrollo conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos ESG permita establecer metodologías firmes a tales efectos

5.2. TRANSPARENCIA DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD CON RESPECTO A LAS CARTERAS GESTIONADAS

En relación con la transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad con respecto a las carteras gestionadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, y aunque no se tienen en cuenta en la metodología de gestión el impacto de incidencias adversas, cuando se tenga en cuenta las mismas, de forma individual para cada cartera, se incluirá en la documentación legal del mismo una explicación clara y motivada de cómo tiene en cuenta el producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

5.3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD. DEFINICIÓN DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD

En el contexto de esta política, entendemos el riesgo de sostenibilidad como la posibilidad de que factores ambientales, sociales o de gobernanza (ESG) afecten negativamente la rentabilidad financiera, la reputación y la continuidad del negocio de la Sociedad, así como la capacidad de cumplir con los objetivos de inversión a largo plazo.

Riesgo Ambiental:

- Incluye los impactos negativos asociados con el cambio climático, la contaminación, la gestión inadecuada de recursos naturales, la degradación del medio ambiente, la escasez de agua y otros factores ambientales relevantes.
- También puede abarcar riesgos derivados de la transición hacia una economía baja en carbono, como la imposición de impuestos al carbono, la regulación ambiental más estricta o cambios en las preferencias de los consumidores hacia productos más sostenibles.

Riesgo Social:

- Incluye los impactos negativos relacionados con los derechos humanos, las prácticas laborales deficientes, la falta de seguridad y salud ocupacional, las violaciones de los derechos laborales, la discriminación, la desigualdad, los conflictos sociales y otros aspectos sociales relevantes.

- También puede abarcar riesgos asociados con el impacto de las operaciones de las empresas en las comunidades locales, como la falta de aceptación social, la pérdida de licencias sociales para operar o el deterioro de las relaciones con las partes interesadas.

Riesgo de Gobernanza:

- Incluye los impactos negativos derivados de prácticas deficientes de gobierno corporativo, como la falta de transparencia, la corrupción, los conflictos de interés, la mala gestión de riesgos, la falta de diversidad en el consejo de administración y la remuneración inadecuada de los directivos.
- También puede abarcar riesgos asociados con la falta de una estructura de gobierno sólida y el incumplimiento de las regulaciones y estándares aplicables.

La gestión adecuada de los riesgos de sostenibilidad implica la identificación, evaluación y mitigación de estos riesgos a lo largo de todo el proceso de inversión. Esto puede incluir la integración de criterios ESG en el análisis de inversiones, el monitoreo continuo de las carteras, el compromiso con las empresas en las que se invierte, la adopción de enfoques de inversión responsable y la divulgación transparente de información relacionada con los riesgos de sostenibilidad.

Al reconocer y abordar los riesgos de sostenibilidad de manera proactiva, buscamos proteger los intereses de nuestros inversores, contribuir a la sostenibilidad a largo plazo de los mercados financieros y promover un desarrollo económico, social y ambientalmente responsable.

6. INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN

En la Sociedad consideramos de vital importancia la integración efectiva de los riesgos de sostenibilidad en nuestro proceso de toma de decisiones de inversión. Si bien tal y como se ha reseñado en los apartados anteriores, dicha integración supone un mayor perjuicio para la toma de decisiones de inversión. No obstante, implementaremos las siguientes prácticas:

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Cumplimos con los requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento (UE) 2019/2088 que incluye la divulgación de nuestros criterios de selección de inversiones, a los clientes que nos lo soliciten.

Mantenemos una comunicación clara y efectiva con nuestros inversores indicándoles que en las decisiones de inversión en el servicio de gestión de carteras, no integramos dichos riesgos en la toma de decisiones de inversión de las carteras gestionadas, por lo que en caso de tener preferencias de sostenibilidad la gestión realizada por LINK en la prestación de servicios de gestión de carteras NO SERIA IDONEA.

7. POLÍTICA DE REMUNERACIONES

La Sociedad, actualmente, no contempla la inclusión de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) dentro de los criterios de evaluación del desempeño de los directivos y empleados a la hora de determinar la remuneración variable.

8. CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Todos los miembros de la Sociedad son responsables de cumplir con esta política y de contribuir a la integración efectiva de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. El Departamento de Gestión de Riesgos es el responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de esta política.

En caso de identificar incumplimientos o desviaciones de esta política, se tomarán las medidas apropiadas para corregir la situación y prevenir futuras infracciones.

9. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta política de integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión entra en vigor a partir de su aprobación y estará sujeta a revisiones periódicas para asegurar su actualización y adaptación a los cambios en el entorno normativo y de sostenibilidad.

10. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La elaboración de esta política se basa, entre otras, en la siguiente normativa de aplicación:

- DIRECTIVA (UE) 2017/828 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas
- DIRECTIVA 2014/95/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos.

Además de estas normativas específicas, se deben tener en cuenta otras normas y regulaciones aplicables en el ámbito financiero y de inversión, así como las mejores prácticas y estándares internacionales relacionados con la sostenibilidad y la gestión de riesgos. Estos pueden incluir, entre otros:

- Estándares de la Iniciativa de Reporte Global (GRI): Estos estándares proporcionan orientación para la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.
- Principios para la Banca Responsable (PRB): Estos principios establecen un marco para la integración de los aspectos ESG en las prácticas bancarias.
- Principios para la Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas: Estos principios proporcionan un marco global para la integración de los aspectos ESG en las prácticas de inversión.

La política se desarrolla teniendo en cuenta estos marcos normativos y las mejores prácticas reconocidas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, la transparencia y la gestión responsable de los riesgos de sostenibilidad en nuestras decisiones de inversión.